

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRECE (13) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

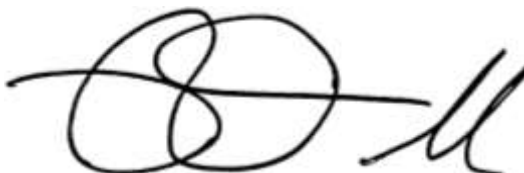
Ref: Proceso Reivindicatorio. Rad. 11001310304320200033300

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Aporte el certificado de tradición del bien objeto del proceso, actualizado y reciente.
- 2.- Allegue copia de la Escritura Pública No. 2249 del 10 de octubre de 2000, otorgada en la notaría 61 de esta ciudad.
- 3.- En caso de que la posesión del demandado sea anterior al año 2000, incorpórese el certificado de tradición del bien de mayor extensión, identificado con matrícula 50S-40343756.
- 4.- Excluya la pretensión 4 como quiera que la misma no es propia de este asunto.
- 5.- Indíquese en la introducción de la demanda el número de identificación del demandado.
- 6.- Aclare en el hecho 6º de la demanda cual es el valor comercial del inmueble de conformidad con el avalúo aportado.
- 7.- Acredítese que se satisfizo el requisito de procedibilidad en relación con lo pretendido por medio de esta acción por el demandante y en relación el demandado, como quiera que en el presente asunto no es procedente la medida cautelar solicitada.
- 8.- Apórtese al plenario las Sentencias indicas en el acápite denominado "derecho".


El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 081 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f76e78dda81104cc4cae6382a8f5b9587cd84e9e322a9646135e6646549c92a**

Documento generado en 13/11/2020 04:59:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .